



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **20 MAYO 2024**

VISTO: la realización de la XVII Reunión Anual del Grupo Regional de las Américas - GARA;

RESULTANDO: que la misma tendrá lugar del 3 al 7 de junio de 2024, en la ciudad de San José de Costa Rica, República de Costa Rica;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicho evento, la funcionaria del Ministerio de Turismo Sra. Gimena Chiazzaro;

II) que en el marco de la citada Reunión, el día 6 de junio de 2024, se llevará a cabo la Reunión con la Cámara de Turismo de la Zona Norte de Costa Rica, en la ciudad de Fortuna de San Carlos;

III) que la nombrada estará en carácter de Misión Oficial del 3 al 7 de junio de 2024;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1)** Desígnase en Misión Oficial a la funcionaria del Ministerio de Turismo, Sra. Gimena Chiazzaro, del 3 al 7 de junio de 2024, para la participación en la XVII Reunión Anual del Grupo Regional de las Américas – GARA, que tendrá lugar del 3 al 7 de junio de 2024, en la ciudad de San José de Costa Rica, República de Costa Rica y de la Reunión con la Cámara de Turismo de la Zona Norte de Costa Rica, el día 6 de junio de 2024, en la ciudad de Fortuna de San Carlos.
- 2)** Los viáticos correspondientes a 3 días al 10%, más 1 día al 40%, en la ciudad de San José de Costa Rica, y 1 día al 10% en la ciudad de San Carlos, ascienden a la suma total de U\$S 176,10 (dólares estadounidenses ciento setenta y seis con 10/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3)** Se deja constancia que el viático se vio reducido al estar contemplado el alojamiento y alimentación por el organizador del congreso.
- 4)** El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – San José de Costa Rica - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 840 (dólares estadounidenses ochocientos cuarenta); se deja constancia que el traslado por el tramo San José de Costa Rica – Fortuna de San Carlos – San José de Costa Rica, no genera costos por estar contemplado por el organizador del evento.
- 5)** La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Turismo”, Programa 322 “Cadenas de Valor Motores de Crecimiento”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, objetos del gasto 232 y 235.



Ministerio
de Turismo

- 6) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 7) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República